INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 20/03/2025

CONTRATO O CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 1125 DE 2020

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No.1125 firmado el 28 de octubre 2020 designado según clausula No.20 del convenio mencionado, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No.1881 del 23 de junio de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción de este, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción de este, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**0**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	0
C.	**OTRAS FUENTES**	0
	¿Cuál?	N/A

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 1125 de 2020
2. Partes del Contrato o Convenio: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de Villa Caro, Norte de Santander.
3. Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, de los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas en el Municipio: **VILLA CARO,** Norte de Santander.
4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 28/10/2020.
5. Fecha de inicio de Ejecución: 01/01/2020.
6. Plazo final de Ejecución: 30/01/2024.
7. Suspensiones: No aplica.
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: LUIS CARLOS SEPULVEDA BERMONTH.
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: EMPERATRIZ MISSE
10. Dependencia ejecutora o responsable: Dirección Transferencias Monetarias
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: No aplica. No hay recursos asignados al convenio.

.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: Como quiera que la obligación de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio a suscribir no tiene

valor, lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa.

2. Este convenio interadministrativo no genera Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No aplica.
4. Valor final del Contrato o Convenio: 0
5. Certificaciones Financieras. No aplican al convenio.

PAGO No.	Fecha	VALOR
-	-	0
-	-	0
-	-	0
TOTAL	**-**	**0**

Comprobante No.	Fecha	VALOR
-	-	0
-	-	0
TOTAL		**$ 0**

Comprobante No.	Fecha	VALOR
-	-	0
-	-	0
TOTAL		**$ 0**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s). No aplica.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
4.1.1. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La entidad territorial ha propendido por cumplir las guías operativas para la ejecución de los programas en el municipio.	SI
4.1.2. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	El ente territorial formula correcciones, solicitudes inquietudes para ser atendidas por parte del Equipo Regional de los programas.	SI
4.1.3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	La entidad ha obrado con lealtad y buena fe, haciendo el convenio ágil en su operación promoviendo lo mejor para los beneficiarios.	SI

4.1.4. Designar al alcalde municipal, representante del municipio, como el supervisor por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del convenio.	SI	El ente territorial designo al alcalde municipal supervisor a través de la suscripción del convenio interadministrativo.	SI
4.1.5. Realizar seguimiento permanente sobre la ejecución del convenio interadministrativo, y proponer las acciones correctivas que se estimen convenientes.	SI	El ente territorial realizo seguimiento permanente a la ejecución del convenio y propuso acciones correctivas.	SI
4.1.6. Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad, sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	SI	Se realizo invitación a cada municipio para el evento, llamadas telefónicas recordar la actividad; por medio del enlace se radico invitación al alcalde municipal, se adelanto la logística para el evento, salón, sonido, participo en el comité instalación del POA.	SI
4.1.7. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los Programas en su municipio.	Si	Se cuenta con el recurso humano para el desarrollo de las actividades del ciclo operativo, así como con los recursos físicos y tecnológicos para la operación de los programas. Pero no aporto el certificado de disponibilidad ni el certificado presupuestal que garanticen los compromisos.	SI
4.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	Presentar los informes y demás documentos y soportes asociados que le sean requeridos con calidad y oportunidad.	SI
4.1.9. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto han desarrollado los programas a través de las guías que harán parte del convenio.	SI	Los programas en el municipio se desarrollaron con normalidad y de acuerdo con los lineamientos establecidos	SI
4.1.10. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de transferencias de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo contrato/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El responsable de la logística para el proceso de pagos es la entidad Bancaria seleccionada por por el programa. proceso adelantado físico, convocatoria, por Colombia compra eficiente. A través de la alcaldia socializado oportunamente cronograma de pagos, articulando con los puntos de pago, generando informes correspondientes y reportando las novedades frente a las dificultades del proceso.	SI
4.1.11. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL. Atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	aporto el certificado de disponibilidad presupuestal y el certificado de registro presupuestal.	SI

4.1.12. Implementar los lineamientos para garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales ÉTNICO-DISCAPACIDAD Y GÉNERO.	N/A	Estos numeral no aplico para el convenio.	N/A
4.1.13. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	SI	Se cumplió con el uso y manejo adecuado de la imagen corporativa de las entidades comprometidas en convenio.	SI
4.1.14. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	Se ajusto a lo dispuesto en el acuerdo de confidencialidad firmado.	SI
4.1.15. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	El ET firmo el acuerdo confidencialidad para el convenio, donde se describen los deberes del ente.	SI
4.1.16. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	SI	Muestra disposición para mejorar los procesos y lograr los propósitos del programa. La entidad territorial se ha esforzado en apoyar los programas y poner a disposición los recursos necesarios para cumplir cabalidad con el objeto del convenio.	SI
4.1.17. Asistir y participar en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL y adelantar el seguimiento al convenio.	SI	El Ente Territorial participo en el comité de seguimiento, cumpliendo con la obligación estipulada.	SI
4.1.18. Responder los requerimientos y peticiones que presenten los beneficiarios de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	Se responden los requerimientos y peticiones oportunamente.	SI
4.1.19. Al final de su gestión, y antes del vencimiento del presente convenio el alcalde o gobernador, según sea el caso deberá presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de la Dirección de Trasferencias Monetarias Condicionadas que se desarrollan en su municipio tales como: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio , con el objeto	N/A	Estos numeral no aplico para el convenio.	N/A

de posibilitar su continuidad con la administración local entrante.			
4.1.20. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	Muestra disposición para mejorar los procesos y lograr los propósitos programa.	SI
4.1.21. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	El municipio ha realizado proselitismo político ni ha utilizado los elementos destinados para causa de ninguna índole, que no sea el programa.	SI
4.2.1.1. Garantizar y desarrollar el ciclo operativo del Programa Familias en Acción en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna en el territorio donde ejerce jurisdicción.	SI	Se convoca, se participa y preside el Comité Municipal de certificación en el cual se analiza, avala y certifica la información reportada para los procesos operativos del programa, además de tratar los temas relevantes tales como indicadores seguimiento, acciones de mejora y demás acciones de los ciclos operativos del programa de acuerdo con la programación establecida para su desarrollo y los lineamientos programa Familias en acción.	SI
4.2.1.2. Garantizar y desarrollar el componente de Bienestar Comunitario de Familias en Acción de acuerdo con los lineamientos que se envían para cada vigencia.	SI	Implementa estrategias de comunicación y socialización de información relevante de los programas de acuerdo con los lineamientos y directrices de Prosperidad Social, Realiza los comités municipales de líderes indígenas, conforme con los lineamientos del Componente de Bienestar Comunitario y los requerimientos del programa para la vigencia. Realiza los Encuentros Pedagógicos conforme con los lineamientos. Implementar la estrategia "Quiero ser Joven en Acción".	SI
4.2.1.3. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que requiera el programa para sus beneficiarios.	SI	Durante el segundo semestre de la vigencia 2023, las convocatorias y capacitaciones desde la Dirección Regional de PS al Ente Territorial.	SI
4.2.1.4. Dar cumplimiento al manual operativo y a las guías que constituyen parte integral del mismo, desarrolladas por el programa para el buen funcionamiento de este.	SI	La Dirección Regional ha difundido, socializado y hecho cumplir lo establecido manuales y guías operativas del Programa Familias en Acción, así mismo, la entidad territorial ha cumplido con lo allí señalado. Se ha atendido lineamientos del programa y las indicaciones dadas desde la Dirección Regional de promover, en el comité municipal de certificación -CMC, la socialización de las actualizaciones del manual y guías operativas e instructivos.	SI

4.2.1.5. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia y que esté acorde con las necesidades de la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Se ejecutan las actividades contempladas en el Plan operativo anual - POA 2023, registrando avance cumplimiento en el módulo de gestión del POA dispuesta en el sistema información SIFA del programa, según los lineamientos. El plan Operativo anual es asesorado y evaluado.	SI
4.2.1.6. Asistir y Participar en el Comité de Seguimiento al Convenio que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor.	SI	Se realizo invitación a cada municipio para el evento, se realizaron llamadas telefónicas para recordar la actividad, por medio del enlace se radico invitación al alcalde municipal, se adelanto la logística para el evento, salón, sonido, el ET participo en el comité instalación del POA para FA y JeA.	SI
4.2.2.1. La ENTIDAD TERRITORIAL para cumplir el objeto y las responsabilidades anteriormente descritas cuenta con el recurso humano, físico y tecnológico necesario de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación descritas en la guía denominada “modelo de gestión” que hace parte integral del presente. convenio.	SI	Se cuenta con el recurso humano para el desarrollo de las actividades del ciclo operativo, así como con los recursos físicos y tecnológicos para la operación del programa en el territorio de acuerdo con lo estipulado en la guía de "Modelo de Gestion".	SI
4.2.2.2. La ENTIDAD TERRITORIAL gestiona y promueve la oferta institucional específica en salud y educación para que las familias beneficiarias puedan cumplir con los compromisos adquiridos.	N/A	Estos numeral no aplico para el convenio.	N/A
4.2.2.3. La ENTIDAD TERRITORIAL Gestiona la oferta complementaria para las familias participantes con el fin de impulsar sus capacidades individuales y colectivas; estas actividades se enfocarán principalmente en promoción de los derechos sexuales y reproductivos, educación nutricional, inclusión productiva y educación financiera.	SI	Se realizaron las mesas temáticas de salud y educación.	SI
4.2.2.4. La ENTIDAD TERRITORIAL desarrolla los espacios y actividades de participación social y articulación institucional dirigidos a las familias participantes, según los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	Estos numeral no aplico para el convenio.	N/A
4.2.2.5. La ENTIDAD TERRITORIAL, promueve y facilita todas las herramientas pedagógicas y de difusión, así como los espacios establecidos por el programa, para que las familias puedan acceder de manera preferente a la oferta complementaria del municipio, del departamento y de la nación, a fin de fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de las familias participantes promover el control social y el mejoramiento de la calidad de vida propio y de su entorno.	N/A	Estos numeral no aplico para el convenio.	N/A

4.2.2.6. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza la convocatoria y realiza de las inscripciones de nuevas familias al programa en el caso que aplique, con los lineamientos, cronogramas y procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL la generación de imágenes y el correcto manejo de la información que sustenta dichos registros con base en las políticas y directrices del programa y las condiciones determinadas para los procesos de inscripción que se adelanten por parte de este.	SI	Se realizaron las Actividades de alistamiento, convocatoria y ejecución de proceso de inscripciones.	SI
4.2.2.7. La ENTIDAD TERRITORIAL es responsable de Verificar que las entidades de salud y educación, generadoras de la información necesaria para la verificación de los compromisos, suministren los datos exigidos por el programa, de acuerdo con las metodologías establecidas, en los tiempos requeridos, y con las condiciones de calidad, veracidad e integridad; así mismo deberá desarrollar estrategias para que los participantes cumplan los compromisos establecidos por el programa tanto en materia de salud como de educación.	SI	Implementa Estrategias de búsqueda activa y visita con enfoque diferencial.	SI
4.2.2.8. La ENTIDAD TERRITORIAL en cabeza del alcalde o del gobernador, según sea el caso, participa activamente en el Comité Territorial de Certificación que es una instancia de validación, que tiene como propósito analizar, avalar y certificar la veracidad de la información reportada al programa sobre los aspectos relacionados con los procesos operativos de Familias en Acción. El Comité Municipal de Certificación – CMC está integrado por el alcalde o su delegado, el enlace municipal e indígena, secretario de salud o su delegado, secretario de educación o su delegado y un representante de la comunidad (opcional). a. Para el caso de los departamentos se denomina “Comité Corregimental de Certificación-CCC” que es una instancia de validación de los corregimientos departamentales, que tiene como propósito analizar, avalar y certificar la veracidad de la información reportada al programa sobre los aspectos relacionados con los procesos del ciclo operativo del programa. Integrado por el gobernador o su delegado, el enlace indígena, un delegado del sector salud, un delegado del sector educativo y un representante de la comunidad (opcional).	SI	Se convoca, se participa y preside el Comité Municipal de certificación en el cual se analiza, avala y certifica la información reportada para los procesos operativos del programa, además de tratar los temas relevantes tales como indicadores seguimiento, acciones de mejora y demás acciones de los ciclos operativos programa de acuerdo con la programación establecida para su desarrollo y los lineamientos programa Familias en acción.	SI
4.2.2.9. La ENTIDAD TERRITORIAL responde a los requerimientos y peticiones que presenten los beneficiarios del programa con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El enlace municipal realizará la asesoría primaria de las peticiones presentadas por los beneficiarios, y en caso de no poder darles solución, las remitirá a la dirección regional de PS al profesional asignado, quien revisará la petición para darle contestación de fondo.	SI

4.2.2.10. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza el trámite de las novedades presentadas por los beneficiarios que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de las familias beneficiarias, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de las guías que hacen parte del presente convenio.	SI	El enlace municipal y el grupo interno de trabajo tramitan oportunamente las novedades de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto desarrollado por el programa a través de las guías que hacen parte del convenio. Se han tramitado las novedades generadas dentro de los procesos suspendidos, verificación y NPQRD,	SI
4.2.2.11. La ENTIDAD TERRITORIAL Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de los incentivos de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo convenio/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El responsable de la logística para el proceso de pagos es la entidad Bancaria seleccionada por por el programa. proceso adelantado físico, convocatoria, por Colombia compra eficiente. A través de la alcaldia socializado oportunamente cronograma de pagos, articulando con los puntos de pago, generando informes correspondientes y reportando las novedades frente a las dificultades del proceso.	SI
4.2.2.12. La ENTIDAD TERRITORIAL responde por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo del programa, de acuerdo con el decreto 103 de 2015 capitulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, el ente territorial se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	Se firmo el acuerdo confidencialidad para el convenio, en el cual se describe los deberes del ente.	SI
4.2.2.13. La ENTIDAD TERRITORIAL Garantiza la conformación del equipo de apoyo del Enlace Municipal requerido para el buen funcionamiento del programa de acuerdo con lo establecido en la guía “modelo de gestión”.	SI	La entidad territorial cuenta con equipo de apoyo del Enlace municipal y de Bienestar Comunitario.	SI
4.2.2.14. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza la vinculación permanente del enlace municipal, con dedicación principal al programa Familias en Acción, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas. Con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas.	SI	Se cuenta con el recurso humano para el desarrollo de las actividades del ciclo operativo, as! como recursos físicos y tecnológicos para la operación del programa en el territorio de acuerdo con lo estipulado en la guía de “Modelo de Gestion”.	SI
4.2.2.15. Las personas que componen el equipo de apoyo deberán tener un perfil mínimo de bachiller y manejo de las herramientas informáticas, adicionalmente deberán contar con un responsable dedicado a la ejecución del componente de Bienestar Comunitario, de acuerdo con los requerimientos del modelo de gestión; el cual también se encargará de actividades relacionadas con Gestión de Oportunidades del Programa Jóvenes en Acción	SI	Se contrata personal y que cumpla con el perfil requerido y además cuenta con el responsable dedicado al componente Bienestar comunitario.	SI

4.2.2.16. La ENTIDAD TERRITORIAL es responsable por la vinculación del enlace indígena en los municipios si se requiere, de acuerdo con el modelo de gestión.	N/A	El Ente Territorial no requiere de enlace indígena.	N/A
4.2.2.17. La ENTIDAD TERRITORIAL facilita los recursos necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Durante el segundo semestre de 2023, se realizaron convocatorias para capacitaciones desde la Regional al Ente Territorial, no aporto disponibilidad y registro presupuestal.	SI
4.2.2.18. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	Se presentaron los correspondientes informes de supervisión y bitácora de reportes.	SI
4.2.2.19. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	Muestra disposición para mejorar los procesos y lograr los propósitos del programa.	SI
4.2.3.1. Designar un funcionario o contratista que hará las veces de enlace municipal para el Programa Jóvenes en Acción, diferente del enlace municipal para el Programa Familias en Acción en aquellos municipios donde el número de participantes del programa Jóvenes en Acción sea igual o mayor a 1.000, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en áreas administrativas, con experiencia asociada a temas sociales y conocimientos ofimáticos, y tendrá como obligación velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción. Los municipios que tengan un número igual o inferior a 999 participantes del programa Jóvenes en Acción velarán porque la implementación y ejecución del programa sean desarrolladas por el enlace asignado al programa Familias en Acción o por quien disponga el representante legal de la ENTIDAD TERRITORIAL quienes cumplirán con las funciones generales del convenio, y las descritas a continuación en modo, tiempo y lugar.	NO	No garantiza la participación permanente del enlace para el programa de JeA.	NO
4.2.3.2. Cuando el municipio cuente con Enlace Indígena del Programa Familias en Acción, este deberá apoyar las actividades de difusión y convocatoria relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción para las poblaciones indígenas de su territorio.	N/A	No requiere de enlace indígena.	N/A
4.2.3.3. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria del Programa Jóvenes en Acción y de las actividades que se realicen en el marco de este.	NO	No se implementaron estrategias y comunicación y socialización.	NO
4.2.3.4. Velar por el uso adecuado de los materiales inherentes al Programa Jóvenes en Acción.	NO	El ET No firmó el acuerdo de confidencialidad con el nuevo alcalde, donde aparecen las obligaciones del ente.	NO

4.2.3.5. Articular y/o ejecutar y realizar el seguimiento a programas y proyectos de orientación ocupacional, enganche laboral y generación de ingresos, que beneficie a los participantes del Programa Jóvenes en Acción en la ENTIDAD TERRITORIAL, los cuales deberán ser gestionados por el equipo de apoyo de Bienestar Comunitario del Programa Familias en Acción del municipio.	NO	No se gestionaron y socializaron alianzas de cooperación y complementariedad.	NO
4.2.3.6. Apoyar las actividades de implementación y desarrollo del Componente Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades.	NO	EL ET No tiene la disposición para la implementación de este componente.	NO
4.2.4.1. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria del esquema de compensación del IVA y de las actividades que se realicen en el marco de este.	SI	La ET tiene la disposición para apoyar el programa de Compensación IVA.	SI
4.2.4.2. Velar por el uso adecuado de los materiales inherentes al Esquema de compensación del IVA.	SI	La ET firmó el acuerdo de confidencialidad con el nuevo alcalde, donde aparecen las obligaciones del ente.	SI
4.2.4.3. La ENTIDAD TERRITORIAL Asegura el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de las transferencias de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo convenio/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	A través de la alcaldía se socializa oportunamente cronograma de pagos, articulando con los puntos de pago, generando informes correspondientes y reportando las novedades frente a las dificultades del proceso. Acción automatizada con los reportes de cierre de cada ciclo - cobros por giro.	SI
4.2.4.4. La ENTIDAD TERRITORIAL responde por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo del programa, de acuerdo con el decreto 103 de 2015 capitulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, el ente territorial se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	El ET firmó el acuerdo de confidencialidad con el nuevo alcalde, donde se estipula que debe responder por todo lo que se le entregue.	SI
4.2.4.5. La ENTIDAD TERRITORIAL Garantiza la conformación del equipo de apoyo del Enlace Municipal requerido para el buen funcionamiento del esquema.	SI	Garantiza conformación de equipos para los programas.	SI

4.2.4.6. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza la vinculación permanente del equipo de trabajo necesario, con dedicación principal al programa Familias en Acción, que sirve de apoyo a la ejecución del esquema de compensación del IVA, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas. Con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas.	SI	El ET garantiza la vinculación permanente de enlaces de FA y apoyo para el programa de JeA,, así mismo, garantiza para el programa de IVA.	SI
4.2.4.7. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	La ET presenta la información requerida con calidad y oportunidad en el programa de FA, para el programa de Jóvenes en Acción no cumple con esta actividad.	SI
4.2.4.8. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	Muestra alguna disposición para mejorar los procesos y lograr los propósitos del programa. La entidad territorial se ha esforzado en apoyar el programa y poner a disposición los recursos necesarios para cumplir a cabalidad. con el objeto del convenio	SI

VII CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	**N/A**	**N/A**	**N/A**

IX GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud del otrosí No. ____

Clase De Garantía Y No:	

Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	N/A	N/A

X SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO ORFEO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
SI	Enero-Agosto	M-2023-1724-058748	0
SI	Septiembre-Enero	M-2023-1724-005139	0

XI RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	N/A	N/A

XII BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

EJEMPLO PARA CONTRATO:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	**Valor Inicial del Contrato**	0
B	Adiciones y/o reducciones al Contrato	0
C	Valor Liberado por prorrata del primer pago	0
D	**Valor Final del Contrato (A+B-C)**	0
E	**Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de supervisión)**	0
F	Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
G	Reintegros efectuados por el Contratista Si F>E (F-E)	0
H	Valor pendiente de pago al Contratista (E-F)	0
I	**Valor No Ejecutado (D-E)**	0

EJEMPLO PARA CONVENIO:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	0
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0

H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

XIII ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA: 1000-1255-9009-2020 - Convenio de 2020, suscrito el 28 de octubre de 2020

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

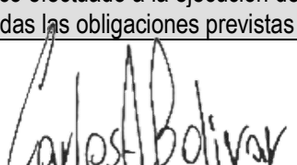
Observación: Los documentos de supervisión de este convenios en el aplicativo SECOP II son responsabilidad del grupo de contratos de la entidad.

XIV ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Contrato o convenio interadministrativo de cooperación.
2. Informes de seguimiento semestrales.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



CARLOS ALBERTO BOLIVAR CORREDOR
C.C. 1090473366
Gerente Regional
SUPERVISOR